



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN- PROINNOVATE**

#### **1. ANTECEDENTES**

El “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo. Operación de Endeudamiento Externo acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, operación que fue aprobada por Decreto Supremo N°190-2021-EF, de fecha 22 de julio de 2021 y formalizada mediante Contrato de Préstamo N° 5287/0C-PE con fecha 23 de julio de 2021, por la suma total de US\$ 100.000.000 (Cien Millones de dólares americanos). El mencionado programa será cofinanciado con el aporte del Gobierno Peruano de USD \$ 40.000.000 (Cuarenta Millones y 00/100 dólares americanos).

El objetivo es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación, a través de los siguientes objetivos específicos: (i) Aumentar la inversión en innovación y el desarrollo de innovaciones en empresas establecidas beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las empresas apoyadas. (ii) Aumentar el financiamiento temprano para promover el crecimiento de nuevas empresas innovadoras beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las nuevas empresas apoyadas. (iii) Reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas. (iv) Mejorar la orientación sectorial y regional de las políticas de innovación, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático y criterios de impacto social.

Para el logro de estos objetivos, el programa comprende cuatro componentes:

- ✓ Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación.
- ✓ Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor.
- ✓ Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- ✓ Componente 4: Capacidades Institucionales
- ✓

#### **2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Dirección de Coordinación de Gestión Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE.

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Contratación de una Notaría para que diligencie la notificación de cartas notariales, según lo requiera el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la entrega oportuna a nivel local de las notificaciones notariales, en cumplimiento de obligaciones legales del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a desarrollar, se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 01: TIPO DE SERVICIO**

DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad Referencial
Cartas Notariales – Lima Metropolitana	Envío	3000

Cabe precisar que las cantidades indicadas por cada tipo de servicio son referenciales, entendiéndose que estas podrán variar durante la ejecución del servicio, siempre y cuando estas variaciones no superen el monto total contratado.

En caso las notariales no pudiera entregar las cartas notariales a la persona natural o jurídica a quien se dirige, ya sea porque la misma se ha mudado o por negación a recibir dicho documento, las cartas deberán ser dejadas bajo puerta y deberá ser comunicado el mismo día de la diligencia a PROINNOVATE para que tome las medidas del caso pertinentes.

#### 6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- ✓ Contar con RUC activo y habido

Capacidad Técnica:

- ✓ Constancia de habilitación del Colegio de Notarios de Lima

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de setecientos treinta (730) días calendarios o hasta agotar el monto contractual, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio a realizar este se llevará a cabo en la ciudad de Lima, siendo de única responsabilidad del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE, facilitar las comunicaciones a diligenciarse.

## 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada por Dirección de la Coordinación de Gestión Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE, el cual emitirá un acta de conformidad, previo informe de la Unidad o Sub Unidad del PROINNÓVATE, que haya utilizado el servicio.

## 10. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios.

## 11. ADELANTOS

No Aplica

## 12. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en forma parcial (mensualizado), el monto de pago mensual será de acuerdo a la valorización de la cantidad de cartas notariales diligenciadas; el plazo máximo para hacer efectivo el pago es de diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad.

## 14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25.





Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al contrato, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia del retraso.

## 15. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Notificar fuera de plazo establecido según los términos de referencia.	0.15 del UIT por cada caso	Informe del área usuaria d acuerdo a supervisión.
2	Notificar en dirección errónea	0.15 del UIT por cada caso	Informe del área usuaria d acuerdo a supervisión.
	Por no comunicar el mismo día de la diligencia a PROINNOVATE de las cartas que no fueron notificados.	0.15 del UIT por cada caso	Informe del área usuaria d acuerdo a supervisión.
3	Por pérdida de resolución carta, recupero y reintegro.	0.25 del UIT por cada caso	Informe del área usuaria d acuerdo a supervisión.

## 16. VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de PROINNÓVATE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PROINNÓVATE.

## 17. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor se obligan a conducirse en todo momento, durante la etapa de contratación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los proveedores se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor no deberá divulgar, revelar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta para la presentación del servicio y, en general, toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

